

Nota

Número:
<b>Referencia:</b> Decreto Concurso 096-2023 adquisición de piedra triturada basáltica para reposición y mantenimiento de calles-Expediente Electrónico EX-2023-00027588 MUNICRESPO-SUM#SEHP
A: Jorge Horacio Muzzachiodi (AI#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Nadia Graciela Sturtz (SSP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Juan Emilio Gareis (SSP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP),
Con Copia A:
De mi mayor consideración:
VISTO:

La necesidad de realizar la adquisición de piedra triturada basáltica para reposición y

mantenimiento de calles, y

**CONSIDERANDO**:

Que de conformidad a las normas vigentes, se torna necesario proceder a realizar un llamado a Concurso de Precios a los fines de poder efectuar la adquisición.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

## EL PRESIDENTE MUNICIPAL

## **DECRETA**:

- <u>Art. 1º.-</u>Apruébase el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para el llamado a Concurso de Precios objeto del presente Decreto.
- **Art. 2º.-**Llámase a Concurso de Precios Nº 096/2023 para la adquisición de:
- **Ítem 1)** Seiscientas (600) toneladas de piedra triturada basáltica (destape) para reposición y mantenimiento de calles, cuyas características se ajustarán a los Pliegos de Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas.
- Art. 3º.-Fíjase el Presupuesto oficial en la suma de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$ 6.588.000,00).
- Art. 4º.-Determínase que las propuestas se recepcionarán por Sección Suministros hasta el día de su apertura que se llevará a cabo el 04 de Octubre de 2023, a la hora 10:00.
- Art. 5º.-Desígnase para integrar la Comisión de Estudio de las propuestas del Concurso de Precios N° 096/2023, al Secretario de Economía, Hacienda y Producción, al Jefe de Suministros, al Secretario de Servicios Públicos y al Jefe de Contaduría.
- <u>Art. 6º.-</u>Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 07-Función 40 Sección 02 Sector 05 Partida Principal 08- Partida Parcial 60 Partida Sub-Parcial 11.
- Art.7º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía Hacienda y Producción.
- <u>Art.8º.-</u> Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.